



Numero de boletin: 29541

Fecha: 29/07/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

73294---DECRETO 1981 / 2019 DECRETO / 2019-07-05  
73280---DECRETO 1982 / 2019 DECRETO / 2019-07-05  
73276---DECRETO 1984 / 2019 DECRETO / 2019-07-05  
73288---DECRETO 2020 / 2019 DECRETO / 2019-07-15  
73287---DECRETO 2027 / 2019 DECRETO / 2019-07-15  
73286---DECRETO 2028 / 2019 DECRETO / 2019-07-15  
73281---DECRETO 2029 / 2019 DECRETO / 2019-07-15  
73277---DECRETO 2030 / 2019 DECRETO / 2019-07-15  
73289---DECRETO 2031 / 2019 DECRETO / 2019-07-15  
73290---DECRETO 2032 / 2019 DECRETO / 2019-07-15  
73278---DECRETO 2033 / 2019 DECRETO / 2019-07-15  
73282---DECRETO 2034 / 2019 DECRETO / 2019-07-15  
73283---DECRETO 2035 / 2019 DECRETO / 2019-07-15  
73279---DECRETO 2036 / 2019 DECRETO / 2019-07-15  
73291---DECRETO 2041 / 2019 DECRETO / 2019-07-15  
73292---DECRETO 2042 / 2019 DECRETO / 2019-07-15  
73285---DECRETO 2043 / 2019 DECRETO / 2019-07-15  
73284---DECRETO 2044 / 2019 DECRETO / 2019-07-15  
73296---RESOLUCIONES 1604 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-11  
73297---RESOLUCIONES 1606 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-11  
73298---RESOLUCIONES 1607 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-11  
73299---RESOLUCIONES 1637 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-15  
73300---RESOLUCIONES 1638 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-15  
73301---RESOLUCIONES 1639 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-15  
73302---RESOLUCIONES 1640 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-15  
73303---RESOLUCIONES 1641 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-15  
73293---RESOLUCIONES 64 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-24  
73295---VARIOS 5 / 2019 ESTADOS CONTABLES AL MES DE MAYO DE 2019 / 2019-07-26

### **Sección Avisos**

225619---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 05474-377-2019  
225621---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 08753-377-2019

225617---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09174-377-2019  
225615---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09662-377-2019  
225656---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10893-377-9  
225620---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10918-377-2019  
225642---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11884-377-2019  
225647---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11893-377-2019  
225654---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14373-377-2019  
225616---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24167-377-2018  
225652---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24400-377-2018  
225668---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE ALDERETES  
225596---JUICIOS VARIOS / ESCOBAR LORENA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
225609---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ TERESA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
225602---JUICIOS VARIOS / GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CABELLO ANTONIO JOSE S.H.  
225640---JUICIOS VARIOS / GOMEZ JAVIER ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
225661---JUICIOS VARIOS / KOPTIUK SERGIO SERAFIN C/ ORELLANA SILVIA NOEMI  
225685---JUICIOS VARIOS / MARCOS ALBERTO RUIZ  
225666---JUICIOS VARIOS / MEDINA MARCOS EDUARDO Y OTROS C/ LOPEZ ALURRALDE HIPOLITO OSCAR  
225680---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ABALSA JUAN OSV ALDO S/ Z- COBRO EJECUTIVO DE PESOS  
225655---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARTINEZ GISELA VERONICA  
225672---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.  
225601---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALCRI S.R.L.  
225604---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALONSO RAFAEL ENRIQUE  
225605---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSETRA S.A.  
225629---JUICIOS VARIOS / SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ RIOS GUSTAVO ADOLFO  
225692---JUICIOS VARIOS / TICEIRA ALBERTO ROMAN S/ SUCESION  
225665---JUICIOS VARIOS / VIZCARRA MELIAN ANDREA VERONICA C/ MERCADO ANDRES ALBERTO  
225659---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - CONCURSO PÚBLICO N° 01/19  
225573---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION LIC PUB NACIONAL N° 55/2018  
225588---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2019-SH  
225589---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 03/2019-DGS  
225278---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
225678---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 19/2019  
225669---REMATES / TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.  
225599---SOCIEDADES / ALTO VERDE II BARRIO PRIVADO S.A.  
225612---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL PRO ADELANTO VILLA LASTENIA  
225693---SOCIEDADES / CLUB BARRIO MODELO  
225675---SOCIEDADES / CLUB CENTRO DE FORMACIÓN DEPORTIVA LOS TEHUELCHES  
225690---SOCIEDADES / CS GROUP S.A.S.  
225682---SOCIEDADES / CUARTO TERRESTRE S.A.S.  
225674---SOCIEDADES / DOWN IS UP TUCUMÁN  
225673---SOCIEDADES / INSUMEDICAL S.A.S.

225689---SOCIEDADES / NATIVO GROUP S.A.S.  
225583---SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A  
225687---SOCIEDADES / VERDE Y SOL S.R.L.  
225645---SUCESIONES / ADOLFO DARGAN Y NORA ANTONIA DEL VALLE GONZALEZ  
225670---SUCESIONES / ANDRES ROBERTO REYNOSO  
225679---SUCESIONES / AZUCENA DEL VALLE MARTINEZ  
225688---SUCESIONES / CAPELLINO MIGUEL ANGEL  
225681---SUCESIONES / CLEMENTINO HILARIO CONCHA  
225686---SUCESIONES / FRANCISCA ISABEL RAIMONDO  
225662---SUCESIONES / FRANCISCO CELESTINO PERALTA  
225691---SUCESIONES / IRMA SILVIA POSLEMAN  
225624---SUCESIONES / MANUEL ARMANDO VAZQUEZ  
225684---SUCESIONES / MARIA CARMEN DEL VALLE MANUQUIAN  
225671---SUCESIONES / NELIDA CELESTINA ARREYES  
225677---SUCESIONES / NORMA BEATRIZ NIETO  
225676---SUCESIONES / RAMÓN MANUEL LUNA

**DECRETO 1981 / 2019 DECRETO / 2019-07-05**

DECRETO N° 1.981/5 (MEd), del 05/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 016562/230-E-11 y Agdos.-

VISTO la Resolución N° 1615/5 (SGE), de fecha 09 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Instrumento Legal (fojas 68/69), se dispuso el inicio de una investigación administrativa a la agente Cristina del Valle Rearte, por encontrar su conducta presuntamente contraria a los deberes establecidos por el artículo 5 inciso 1) de la Ley N° 3470 y el artículo 52 del Decreto N° 505/14 (MGEyJ)-96, al haber incurrido en reiteradas inasistencias injustificadas y en presunto abandono de servicios.

Que el presente sumario administrativo se ordenó en razón de que la Dirección de la Escuela de Comercio "Presidente Urquiza" solicita instrucciones a seguir ante el incumplimiento de la docente Rearte a reintegrarse a su puesto de trabajo luego de finalizada su licencia de 30 (treinta) días y de las diversas diligencias intimatorias para tal fin, sin resultado positivo.

Que la Docente Rearte no concurre a sus puestos de trabajo, Escuela de Comercio "Presidente Urquiza" y Escuela "Scalabrini Ortiz", a partir del período 2011, tal como se encuentra debidamente acreditado con copias de Partes de Novedades Docentes.

Que a fojas 106 la Dirección de la Escuela de Comercio "Presidente Urquiza" informa que la docente Rearte se encuentra sin asistir al Establecimiento desde el día 23 de noviembre de 2010, fecha en que presenta licencia por 30 (treinta) días según la Ley N° 5806, hasta el día 22 de diciembre de 2010.

Asimismo, comunica que desde el principio del ciclo lectivo 2011 la Dirección del Establecimiento solicitó en reiteradas oportunidades a la docente que se apersona a regularizar su situación laboral, sin obtener respuesta favorable y continuando la misma sin concurrir a sus tareas.

Que a fojas 107/111 obra Capítulo de Cargos formulado a la agente Cristina del Valle Rearte, personal docente dependiente del Ministerio de Educación por encontrarse su conducta presuntamente violatoria de los deberes dispuestos por el artículo 5 inciso 1) de la Ley N° 3470.

Que la agente fue fehacientemente notificada en el domicilio denunciado en su situación de revista y por Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia (fojas 113/114 y 121/128), sin que la misma haya presentado descargo.

Que en base a los elementos probatorios obrantes y señalados en autos, y ante la inexistencia de otros elementos que desvirtúen y refuten los mismos, corresponde confirmar los cargos oportunamente formulados contra la agente Rearte, por haber incurrido en el incumplimiento de sus deberes como docente, habiendo inobservado lo establecido en artículo 5 inciso 1) de la Ley N° 3470.

Que a fojas 129/131 obra Conclusión Sumarial donde se aconseja clausurar la Investigación Administrativa, manteniendo los cargos formulados a la agente Cristina del Valle Rearte, por encontrar su conducta violatoria de lo dispuesto en el artículo 5 inciso 1), y aplicar a la misma la sanción, de cesantía prevista en el artículo 56 inciso 7) de la Ley N° 3470.

Que a fojas 132 la Dirección General de Recursos Humanos comparte la Conclusión Sumarial.

Que el procedimiento fue llevado a cabo conforme a las previsiones del Decreto N° 2525/1-06, se cumplió con el debido proceso legal y con la garantía de defensa de la imputada. La docente fue declarada en Rebeldía por no comparecer a formular descargo, habiendo sido debidamente notificada de ello en sendas oportunidades (fojas 79/80 y 96). Asimismo, se encuentra acreditado (a través de informes de las Instituciones Educativas, del Sindicato de Salud Ocupacional y de la División de Licencias) que la señora Rearte incurrió en inasistencias continuas e ininterrumpidas desde el inicio del ciclo lectivo 2011 hasta el día 09 de octubre de 2012 -fecha de la Resolución que dispuso la presente investigación-. Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 135 (Dictamen Fiscal N° 1393/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la clausura de la investigación administrativa ordenada por Resolución N° 1615/5 (SGE), de fecha 09 de octubre de 2012, manteniéndose los cargos formulados a la señora Cristina del Valle Rearte -DNI N° 20.219.538-, personal docente dependiente del Ministerio de Educación, y aplicar a la misma la sanción de cesantía, prevista en el artículo 56 inciso 7) de la Ley N° 3470, por encontrar su conducta incurso en violación de lo dispuesto en el artículo 5 inciso 1) de la Ley N° 3470, en razón de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro del plazo de 05 (cinco) días a contar de la fecha de emisión del Acto Administrativo definitivo, conforme lo establece la Acordada N° 801 de fecha 22 de noviembre de 1996.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73280

**DECRETO 1982 / 2019 DECRETO / 2019-07-05**

DECRETO N° 1.982/5 (MEd), del 05/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 014945/230-D-17.-

VISTO el Decreto N° 1.587/5 (MEd) de fecha 30 de mayo de 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, cuya copia obra a fojas 654/658 de autos, se aprobó la Licitación Pública N° 3/2018, y se adjudicó el servicio de mantenimiento y limpieza integral por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, para establecimientos educativos y no educativos dependientes del Ministerio de Educación, por la suma total de \$44.947.680.- (pesos cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta).

Que a fojas 664/665 obra Acuerdo N° 2624 de fecha 07 de junio de 2.019, del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante el cual se requiere determinar el monto que se afectará al ejercicio vigente, como así también para los ejercicios 2020 y 2021, ello teniendo en cuenta el plazo de la contratación.

Que en razón de lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que recepte lo indicado precedentemente.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reemplazase el Artículo 5° del Decreto N° 1.587/5 (MEd) de fecha 30 de mayo de 2.019 el que queda redactado de la siguiente manera:

... "Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto para el corriente ejercicio presupuestario, se imputará a: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación, Programa 11, U.O. N° 329 Ministerio de Educación, Fin/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. N° 329 Ministerio de Educación, Partida SubParcial 331 - \$9.134.200.- (pesos nueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos), - Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales-, Financiamiento 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019. Asimismo, dispónese que el Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Educación, por tratarse de un Contrato Plurianual, deberá tomar las previsiones presupuestarias atinentes para solventar el gasto de \$22.381.880.- (pesos veintidós millones trescientos ochenta y un mil ochocientos ochenta) para el ejercicio 2020 y el gasto de \$13.431.600.- (pesos trece millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos) para el ejercicio 2021, en razón de lo expuesto."

Artículo 2°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo, dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 y N° 127 de la Ley N° 6.970).

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Bienestar Educativo.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 73276

**DECRETO 1984 / 2019 DECRETO / 2019-07-05**

DECRETO N° 1.984/1, del 05/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 1757/110-L-2019.-

VISTO, que el Director de la Dirección de Boletín Oficial, Dr. Pablo Ignacio Loandos, solicita se lo autorice a hacer uso de licencia en carácter de Vacación Anual Ordinaria, por el término de diez (10) días hábiles, correspondiente a los siguientes saldos: cuatro (4) días hábiles de V.A.O. año 2017, y seis (6) días hábiles de V.A.O. año 2018, a partir del día 10/07/19 hasta el 24/07/19, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las tareas inherentes a la Dirección de Boletín Oficial, encargar la atención de la mencionada Repartición, a la Ing. Julieta Gramajo.

Que de acuerdo a lo informado por la División Administración de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, el citado Director registra un saldo de cuatro (4) días hábiles de V.A.O. año 2017, y treinta (30) días hábiles de V.A.O. correspondientes al año 2018.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la Dirección de Boletín Oficial, a la Ing. Julieta Gramajo, empleada Planta Permanente (Categoría 21) de la mencionada Repartición, a partir del día 10 al 24 de julio de 2019, inclusive, en reemplazo de su titular, Dr. Pablo Ignacio Loandos, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Boletín Oficial, a liquidar y abonar a la Ing. Gramajo, la diferencia de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el Artículo precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 2020 / 2019 DECRETO / 2019-07-15**

DECRETO N° 2.020/7 (MS), del 15/07/2019.

EXPTE. N° 2073/110-A-2019.-

VISTO la presentación efectuada por la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor Tucumán mediante la cual solicita el otorgamiento de un subsidio destinado a afrontar el pago de haberes adeudados al personal por parte de las empresas prestatarias del servicio de transporte público automotor de pasajeros, y

CONSIDERANDO:

Que la situación que se atraviesa en la provincia provocada por la paralización de la totalidad del sistema de transporte público de pasajeros, con los consecuentes inconvenientes que ello ocasiona a la ciudadanía, requiere la adopción de medidas que permitan a los usuarios volver al curso normal de sus actividades, acceder a sus empleos y a los servicios esenciales que presta el Estado.

Que el caso requiere la adopción de medidas urgentes a fin de preservar la paz social y las fuentes de trabajo, por lo que resulta procedente disponer un anticipo de subsidio a las empresas prestatarias del mencionado servicio, el que deberá ser descontado del correspondiente al mes de agosto del año en curso, que se otorga en virtud de las disposiciones de la Ley N° 9137.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1521 del 15/7/19,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor Tucumán (A.E.T.A.T.), un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), con el objeto de asistir a las empresas prestatarias del servicio de transporte público automotor de pasajeros, en atención a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), para afrontar el pago del anticipo dispuesto en el Artículo 1° con imputación a la Jurisdicción 51: SAF MS DIR. ADM. Y DESP. MINISTERIO DE SEGURIDAD, Programa 11: U.O 244 -Ministerio de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02: Subsidio al Transporte, Partida Subparcial 519 -Transferencias a empresas privadas, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que el subsidio que se otorga por el presente decreto debe considerarse como anticipo del otorgado por la Ley N° 9137, quedando facultado el Ministerio de Seguridad a detraer la suma de \$50.000.000.- (pesos cincuenta millones) del monto correspondiente al subsidio del mes de Agosto del corriente año.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por señor el Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 73287

**DECRETO 2027 / 2019 DECRETO / 2019-07-15**

DECRETO N° 2.027/3 (SH), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 520/369-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la adquisición de una biblioteca, para la secretaría privada del Ministro de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a exceptuar a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA - Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, y además se debe incrementar la partida subparcial correspondiente, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1374 del 24 de junio de 2019, adjunto a foja 9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, a la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA - Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 2°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF/OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Increméntase en la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA - Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía - Finalidad/Función 131 Subprograma 00 - Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 437: Equipos de oficina y muebles, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2028 / 2019 DECRETO / 2019-07-15**

DECRETO N° 2.028/3 (SH), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 3.385/326-D-2019 y Agr..-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad gestiona incremento presupuestario en su Plan de Trabajo Públicos, por la suma de \$43.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es a los efectos de afrontar gastos inherentes a la recuperación de las carpetas de rodamiento deterioradas de las Rutas Provinciales N° 323:

Tramo San Ramón - Santa Rosa de Leales y N° 320 Tramo: Villa Fiad El Cortaderal.

Que a tal fin resulta menester realizar una adecuación presupuestaria y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 5/6, Contaduría General de la Provincia a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.385 del 28 de junio de 2019, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación presupuestaria:

Extráese de la: Jurisdicción 50 SAF obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 01 - obras Crédito Adicional, obra N° 51 - obra a Distribuir, Partida Subparcial 421: Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES (\$43.000.000.-), Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia.

Incrementase en la: Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a organismos Descentralizados y Aut. Consolidan, Finalidad/Función 199, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Sub-Parcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES (\$43.000.000.-), Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia.

Como consecuencia de ello, increméntase: el Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia), en la Dirección Provincial de Vialidad, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES (\$43.000.000.-), el que financiará la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 60 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Programa 11 U. O. N° 960 Dirección Provincial de Vialidad, Finalidad/Función 431, Sub-Programa 00, Proyecto 01 Obras Viales Varias, Obra 51 Conservación y Mantenimiento de la Red Vial, Partida Sub-Parcial 259 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES (\$43.000.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, un Aporte No

Reintegrable por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES (\$43.000.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las correspondientes órdenes de pago, que serán abonadas en siete (7) cuotas, siendo la primera de ellas de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$10.750.000.-) para el mes de junio (incluye la correspondiente a mayo pasado) y las seis (6) cuotas restantes y consecutivas de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$5.375.000.-), para los meses de julio a diciembre de 2019, a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73281

**DECRETO 2029 / 2019 DECRETO / 2019-07-15**

DECRETO N° 2.029/3 (SH), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 234/195-S-2019.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita liberación del crédito presupuestario correspondiente a la cuota compromiso de la Partida Principal 500 - Transferencias, por la suma de \$46.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a efectos de aplicar los fondos asignados al pago de Pasantías del mes de mayo de 2019.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019 pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas del Presupuesto General 2019 -Ley N° 9.138-, con excepción de las correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias Corrientes, pudiendo de las últimas sólo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos actuados, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.421 del 1 de julio de 2019, obrante a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 69 - ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, Programa 11 - U.O.N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000), a cuenta del 4° Trimestre de la Partida Subparcial 513 - Becas, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73277

**DECRETO 2030 / 2019 DECRETO / 2019-07-15**

DECRETO N° 2.030/3 (SH), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 7271/376-S-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección General de Rentas gestiona la adquisición de un motor mediante licitación privada, y

CONSIDERANDO:

Que a efecto de dar viabilidad a lo tramitado corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 15, Contaduría General de la Provincia a foja 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1290 del 11 de junio de 2019, adjunto a foja 19 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 19: SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 1/3 (SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Increméntase en la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 438: Herramientas y repuestos mayores, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73289

**DECRETO 2031 / 2019 DECRETO / 2019-07-15**

DECRETO N° 2.031/3 (SH), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 991/618-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte No Reintegrable, por la suma de \$2.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley N° 7.996 - Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial, faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$2.000.000.- mensuales, y/o lo que resulte necesario.

Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.388 del 28 de junio de 2019, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), correspondiente al mes de julio de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 73290

**DECRETO 2032 / 2019 DECRETO / 2019-07-15**

DECRETO N° 2.032/3 (SH), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 160/385-I-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo solicita la incorporación al Presupuesto General 2019 del saldo remanente del Recurso 22211, por la suma de \$6.214,78; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Tesorería General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.342 del 14 de junio de 2019, adjunto a fs. 11 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 83 - INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, incorporando el Recurso 34514 - Remanente Rec. 22211, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.214,78) e incrementando el Programa 11 - U.O. N° 991 - Instituto de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 991 - Instituto de Desarrollo Productivo, Partida Subparcial 437 - Equipos de oficina y muebles, por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.214,78).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73278

**DECRETO 2033 / 2019 DECRETO / 2019-07-15**

DECRETO N° 2.033/3 (SH), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 177/385-I-2019.

VISTO, el presente expediente mediante el cual el Instituto de Desarrollo Productivo tramita la asignación de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con recursos necesarios para el normal desarrollo de las actividades del citado ente durante el 3er. trimestre del año en curso.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.372 del 24 de junio de 2019 obrante a foja 5, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1° se abonará en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) cada una, por el período julio, agosto y septiembre de 2019. Asimismo autorizase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, por el concepto y la suma citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO- Programa 95 Apoyo a Actividades Científicas-, Finalidad/Función 450, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 -Aportes IDEP-, Financiamiento: 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub Parcial 551 -Transferencia a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2034 / 2019 DECRETO / 2019-07-15**

DECRETO N° 2.034/3 (SH), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 20/800-S-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la liberación de los fondos incorporados, por Decreto N° 995/3(SH) del 8 de abril de 2019, a la Partida 516 - Transferencias para Actividades Científicas y Académicas del Recurso Remanente de la C.E. N° 105.1 - Fondo de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, de la Jurisdicción 03 - SAF GSGG Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar la disponibilidad del crédito gestionado, resulta necesario realizar la liberación de fondos, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 23, Contaduría General de la Provincia a foja 24 y en mérito al dictamen Fiscal N° 1.371 del 24 de junio de 2019, adjunto a foja 26 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 03 SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 40 - C.E. N° 105.1 - Fondo de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, Finalidad/Función 350, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 -CE N° 105.1 - Fondo de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, Financiamiento: Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, el cincuenta por ciento (50%) del crédito presupuestario asignado por Decreto N° 995/3(SH) del 8 de abril de 2019, correspondiente a la cuota compromiso del 3er. y 4to. Trimestre, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73283

**DECRETO 2035 / 2019 DECRETO / 2019-07-15**

DECRETO N° 2.035/3 (SH), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 1753/110-C-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Excma. Corte Suprema de Justicia solicita incremento presupuestario por la suma total de \$10.000.000-, para atender los gastos inherentes a las Elecciones Generales Provinciales 2019, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, tendiente a efectuar la adecuación presupuestaria respectiva.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1423 del 1 de julio de 2019, adjunto a foja 9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-); e increméntase en la Jurisdicción 02 - PODER JUDICIAL, Programa 16 - U.O. N° 015 - Junta Electoral; Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 015 - Junta Electoral, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).

Todo del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73279

**DECRETO 2036 / 2019 DECRETO / 2019-07-15**

DECRETO N° 2.036/3 (SH), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 2.727/360-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán solicita la aprobación de las planillas de distribución analítica de los haberes del personal por aplicación de incrementos salariales, y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos eleva a fs. 31 Resolución N° 690/19 dictada por la Intervención el 27 de mayo de 2019, mediante la cual se aprueba la Distribución Analítica de los haberes del personal de la institución por niveles y antigüedad, aplicables al período de noviembre y diciembre de 2018; adjuntándose de fs. 3 a 6 las planillas correspondientes.

Que encontrándose lo tramitado contemplado por las disposiciones del Artículo 5° de la Ley N° 5.692 y Artículo 54° de la Ley N° 6.970, resulta menester dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 39/40, Dirección General de Presupuesto a fs. 41 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.439 del 2 de julio de 2019, adjunto a fs. 43 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Distribución Analítica de los créditos presupuestarios de las partidas específicas a las que se imputan los gastos del personal de la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, conforme a las planillas obrantes de fs. 3 a 6, aplicables al período de noviembre y diciembre de 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2041 / 2019 DECRETO / 2019-07-15**

DECRETO N° 2.041/3 (SH), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 500/389-G-2018 y Agreg..-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de diferencias de haberes post sentencia a favor de la señora Ramona Lucía Gómez de Gallo Cainzo, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del Juicio: "Gómez de Gallo Cainzo, Ramona Lucía c/Provincia de Tucumán s/Amparo (Expte. N° 192/17), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán practica la liquidación de retroactividades post sentencia por la suma de \$600.985,06 por el período noviembre de 2017 a junio de 2018, incluido los correspondientes SAC., con valores vigentes a diciembre de 2017.

Que a fs. 23 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago que se gestiona, de conformidad al Decreto N° 3596/3(SH) del 12 de noviembre de 2009 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(ME) del 28 de abril de 2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 24 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1180 del 29 de mayo de 2019, adjunto a fs. 53 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$600.985,06) a favor de la señora Ramona Lucía Gómez de Gallo Cainzo, Jubilada Transferida a la Nación, en carácter de actora del Juicio: "Gómez de Gallo Cainzo, Ramona Lucía c/Provincia de Tucumán s/Amparo (Expte. N° 192/17), en concepto de diferencias de haberes post sentencia (Cód. 140-556) correspondiente al período noviembre de 2017 a junio de 2018, incluido los correspondientes SAC., conforme a la Planilla de Liquidación adjunta a fs. 21, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2042 / 2019 DECRETO / 2019-07-15**

DECRETO N° 2.042/3 (SO), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 32/126-CCT-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público (UREP) en su carácter de Arquitecto Ejecutivo de la obra "Centro Cívico para la Provincia de Tucumán solicita la contratación directa de un especialista en Envolventes para la elaboración del "Anteproyecto de Envolventes Exteriores de la citada obra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 9059 se aprobó el acuerdo entre la Provincia y el Estudio Pelli Clarke Pelli Canadá Corp (PCPCC) que estipula que la provincia se compromete a la contratación de especialistas en los rubros que, a pedido de PCPCC y a criterio de La Provincia, fueran estrictamente necesarios.

Que a fs. 1/2 el Arquitecto Ejecutivo afirma que, de acuerdo a los requerimientos formulados por el estudio PCPCC se determinó la necesidad de contratar especialistas, entre otros, del rubro Envolvente Exterior y que a tal fin PCPCC remitió vía correo electrónico, una lista de especialistas que trabajaron satisfactoriamente en otros proyectos en Argentina, entre los que incluye a la firma AJL&P S.R.L. que cuenta con especialidad técnica fehacientemente acreditada y ha realizado proyectos de cálculos de envolvente exterior de la índole y trascendencia que para este caso son necesarias.

Que los alcances de las prestaciones contractuales fueron definidos en forma conjunta ente el estudio PCPCC, la Secretaría de Obras Públicas, y la UREP.

Que el Arquitecto Ejecutivo adjunta la siguiente documentación: copia del contrato celebrado entre la Provincia de Tucumán y Pelli Clarke Pelli Canadá Corp. y sus respectivos anexos; nota del estudio PCPCC con el listado de asesores que trabajaron satisfactoriamente con ese estudio, discriminados según su especialidad; antecedentes de la firma AJL&P S.R.L y presupuesto presentado por esa empresa por la suma de \$1.785.476,00.

Que a fs. 75/76 se adjunta la Resolución n° 02/19 UREP del 27/5/19 que define como estrictamente necesaria, para la realización de la etapa de Anteproyecto del Centro Cívico, la contratación de un especialista en envolvente exterior (artículo primero), detalla el objeto de la contratación (artículo segundo) y recomienda la contratación directa de los trabajos mencionados, con la firma AJL&P S.R.L. por la suma de \$1.785.476,00 (artículo tercero).

Que el Subdirector de Asesoramiento y Gestión Técnica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (SEOP) informa a fs. 83/84 que: "(...) si bien los honorarios profesionales se encuentran desregulados, se adjunta planilla de honorarios sugeridos del Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo de Buenos Aires" (...) y "...que la oferta realizada por la firma AJL&P S.R.L se puede considerar dentro de los parámetros previstos en el mercado para este tipo de contrataciones, considerándose la misma conveniente y razonable..." (SIC).

Que a fs. 86/89 la Asesoría Letrada de la SEOP emite el Dictamen de su competencia.

Que mediante la Resolución n° 427/3(SO)-2019 (fs. 94/96) la Secretaría de Estado

de Obras Públicas, ratifica la Resolución UREP n° 02/19 del 27/5/19, dictada por el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público y se solicita al Poder Ejecutivo la autorización para contratar en forma directa con la firma AJL&P S.R.L., como especialista en envolvente exterior, por la suma, de \$1.785.476,00 conforme al modelo de contrato adjunto fs. 90/93.

Que a fs 97 obra informe emitido por la Contaduría General de la Provincia y a fs. 98 el de la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 101 se agrega conformidad con el modelo de contrato y certificado de cumplimiento fiscal a fs. 122.

Que la contratación que se gestiona se encuadra en lo dispuesto en el artículo 10 segundo párrafo de la ley 5854 que dispone que "... si por circunstancias muy especiales y fehacientemente acreditadas se requieran elementos o conocimientos altamente especializados, el Poder Ejecutivo podrá contratar directamente los estudios, anteproyectos o proyectos correspondientes".

Por ello; atento al Dictamen Fiscal N° 1431/2019 obrante a fs. 103/105;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a contratar en forma directa con la firma AJL&P S.R.L., con domicilio en Pasaje Barrientos N° 1556, Piso 2 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la elaboración del anteproyecto de envolvente exterior de la obra Centro Cívico para la Provincia de Tucumán, atento a lo considerado, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.785.476,00) la que será abonada de la siguiente forma: anticipo 40% por la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$114.190,40); y el 60 % restante, equivalente a PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.071.285,60) aprobada la etapa de anteproyecto.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaria de Estado de Obras Públicas a suscribir el contrato correspondiente cuyo modelo se agrega como anexo al presente decreto, el que queda aprobado.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, en el corriente ejercicio, se imputará a la jurisdicción 21 - SAF ME SUBD. ADM. S. E. DE OBRAS PUBLICAS, Programa 13 - SEOP, -Obras de Infraestructura, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, proyecto 02,- Obras de Infraestructura varias II, la Obra N° 80 - Centro Cívico de la Provincia, Partida Subparcial 341 - Estudios, Investigaciones y proyectos de factibilidad, por la suma de \$1.785.476 - Financiamiento 34528- Remanente Rec. 22418 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



**DECRETO 2043 / 2019 DECRETO / 2019-07-15**

DECRETO N° 2.043/3 (SO), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 33/126-CCT-19.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público (UREP) en su carácter de Arquitecto Ejecutivo de la obra "Centro Cívico para la Provincia de Tucumán" solicita la contratación directa de un especialista en acústica para la elaboración del "Anteproyecto de Acondicionamiento acústico" de la citada obra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 9059 se aprobó el acuerdo entre la Provincia y el Estudio Pelli Clarke Pelli Canada Corp (PCPCC) que estipula que la provincia se compromete a la contratación de especialistas en los rubros que, a pedido de PCPCC y a criterio de La Provincia, fueran estrictamente necesarios;

Que a fs. 1/2 en su nota de elevación el Arquitecto Ejecutivo afirma que de acuerdo a los requerimientos formulados por el estudio PCPCC se determinó la necesidad de contratar especialistas, entre otros, del rubro acústica y que a tal fin PCPCC remitió vía correo electrónico, una lista de especialistas que trabajaron satisfactoriamente en otros proyectos en Argentina entre los que incluye al Ing Rafael Sánchez Quintana, que cuenta con especialidad técnica fehacientemente acreditada y ha realizado proyectos de cálculos de acústica de la índole y trascendencia que para este caso son necesarias.

Que los alcances de las prestaciones contractuales fueron definidos en forma conjunta entre el estudio PCPCC, la Secretaría de Obras Públicas, y la UREP, remitidas a la empresa propuesta.

Que, el Arquitecto Ejecutivo adjunta la siguiente documentación: copia del contrato celebrado entre la Provincia de Tucumán y Pelli Clarke Pelli Canadá Corp. y sus respectivos anexos; nota del estudio PCPCC con el listado de asesores que trabajaron satisfactoriamente con ese estudio discriminados según su especialidad; antecedentes del especialista; presupuesto presentado por Ing Rafael Sánchez Quintana por la suma de \$787.000.

Que a fs. 26/27 se adjunta la Resolución n° 03/19 UREP del 27/5/19 que define como estrictamente necesaria, para la realización de la etapa de Anteproyecto del Centro Cívico, la contratación de un especialista en Acústica (artículo primero), detalla el objeto de la contratación (artículo segundo) y recomienda la contratación directa de los trabajos mencionados, con el Ing Rafael Sánchez Quintana por la suma de \$787.000 (artículo tercero).

Que a fs. 33/34 el Subdirector de Asesoramiento y Gestión Técnica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (SEOP) informa que: "(...) si bien los honorarios profesionales se encuentran desregulados, se adjunta planilla de honorarios sugeridos del Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo de Buenos Aires, () y que la oferta realizada por la firma Ing Rafael Sánchez Quintana se puede considerar dentro de los parámetros previstos en el mercado para este tipo de contrataciones, considerándose la misma conveniente y razonable" (SIC).

Que a fs. 36/39 la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Obras Públicas

emite el dictamen de su competencia.

Que mediante la Resolución N° 428/3 (S.O.) del 13/06/2019 (fs. 44/45) la Secretaría de Estado de Obras Públicas, ratifica la Resolución n° 03/19 UREP del 27/5/19, dictada por el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público y se solicita al Poder Ejecutivo la autorización para contratar en forma directa al Ing Rafael Sánchez Quintana., como especialista en Acústica, por la suma de \$787.000,00 y conforme al modelo de contrato adjunto a fs. 40/43. Que a fs. 46 obra informe emitido por la Contaduría General de la Provincia y a fs. 47 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 50 se agrega conformidad con el modelo de contrato y A a fs. 51 el certificado de cumplimiento fiscal.

Que la contratación que se gestiona se encuadra en lo dispuesto en el artículo 10 segundo párrafo de la ley 5854 que dispone que si por circunstancias muy especiales y fehacientemente acreditadas se requieran elementos o conocimientos altamente especializados, el Poder Ejecutivo podrá contratar directamente los estudios, anteproyectos o proyectos correspondientes.

Por ello; atento al dictamen fiscal N° 1432 de fecha 02/07/2019 emitido por Fiscalía de Estado obrante a fs. 53/54;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a contratar en forma directa con el Ing Rafael Sánchez Quintana con domicilio en calle Tucumán N° 1687, 3 piso, Dpto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la elaboración del anteproyecto de Acústica de la obra Centro Cívico para la Provincia de Tucumán, atento a lo considerado, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$787.000) la que será abonada de la siguiente forma: anticipo 40% por la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$314.800,00); y el 60% restante, equivalente PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$472.200) aprobada la etapa de anteproyecto.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a suscribir el contrato correspondiente cuyo modelo se agrega como anexo al presente decreto, el que queda aprobado.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, en el corriente ejercicio, se imputará a la jurisdicción 21 - SAF ME SUBD. ADM. S. E. DE OBRAS PUBLICAS, Programa 13 - SEOP -Obras de Infraestructura, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, proyecto 02 - Obras de Infraestructura varias 11, la Obra N° 80 - Centro Cívico de la Provincia, Partida Subparcial 341 - Estudios, Investigaciones y proyectos de factibilidad, por la suma de \$787.000 - Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.-

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 2044 / 2019 DECRETO / 2019-07-15**

DECRETO N° 2.044/3 (SO), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 36/126-CCT-19.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público (UREP) en su carácter de Arquitecto Ejecutivo de la obra "Centro Cívico para la Provincia de Tucumán" solicita la contratación directa de un especialista en iluminación para la elaboración del "Anteproyecto de Iluminación" de la citada obra, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 9059 se aprobó el acuerdo entre la Provincia y el Estudio Pelli Clarke Pelli Canada Corp (PCPCC) que estipula que la provincia se compromete a la contratación de especialistas en los rubros que, a pedido de PCPCC y a criterio de La Provincia, fueran estrictamente necesarios;

Que a fs. 1/2 el Arquitecto Ejecutivo afirma que de acuerdo a los requerimientos formulados por el estudio PCPCC, se determinó la necesidad de contratar especialistas, entre otros, del rubro iluminación y que a tal fin PCPCC remitió vía correo electrónico, una lista de especialistas que trabajaron satisfactoriamente en otros proyectos en Argentina entre los que incluye al Ing Edgardo Tulio Cappiello, que cuenta con especialidad técnica fehacientemente acreditada y ha realizado proyectos de cálculos de iluminación de la índole y trascendencia que para este caso son necesarias.

Que los alcances de las prestaciones contractuales fueron definidos en forma conjunta ente el estudio PCPCC, la Secretaría de Obras Públicas, y la UREP, remitidas a la empresa propuesta.

Que el Arquitecto Ejecutivo adjunta la siguiente documentación: copia del contrato celebrado entre la Provincia de Tucumán y Pelli Clarke Pelli Canadá Corp. y sus respectivos anexos; nota del estudio PCPCC con el listado de asesores, que trabajaron satisfactoriamente con ese estudio discriminados según su especialidad; antecedentes del especialista; y presupuesto presentado por el Ing. Edgardo Tulio Cappiello, titular de la firma Cappiello + Partners Ligthing Design, por la suma de \$2.865.000.

Que a fs. 141/142 se adjunta la Resolución n° 04/19 UREP del 03/06/19 que define como estrictamente necesaria, para la realización de la etapa de Anteproyecto del Centro Cívico, la contratación de un especialista en iluminación (artículo primero), detalla el objeto de la contratación (artículo segundo) y recomienda la contratación directa de los trabajos mencionados, con la firma Ing. Edgardo Tulio Cappiello por la suma de \$2.865.000 (artículo tercero).

Que a fs. 148/149 el Subdirector de Asesoramiento y Gestión Técnica de la Secretaria de Estado de Obras Públicas (SEOP) informa a fs. que: "(...) si bien los honorarios profesionales se encuentran desregulados, se adjunta planilla de honorarios sugeridos del Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo de Buenos Aires, (...) y "que la oferta realizada por la firma Cappiello + Partners Lighting Design se puede considerar dentro de los parámetros previstos en el mercado para este tipo de contrataciones, considerándose la misma conveniente y razonable... " (SIC).

Que a fs. 151/154 la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Obras Públicas emite el dictamen de su competencia.

Que mediante la Resolución n° 426/3(SO)de fecha 13/06/2019 la Secretaría de Estado de Obras Públicas (fojas 159/161), ratifica la Resolución UREP n° 04/19 del 03/06/19, dictada por el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público y se solicita al Poder Ejecutivo la autorización para contratar en forma directa con el Ing. Edgardo Tulio Cappiello, como especialista en iluminación, por la suma de \$2.865.000,00 y conforme al modelo de contrato adjunto a fs. 155/158.

Que a fs. 162 obra informe emitido por la Contaduría General de la Provincia y a fs. 163 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 165 se agrega conformidad con el modelo de contrato y a fs. 172 el certificado de cumplimiento fiscal.

Que la contratación que se gestiona se encuadra en lo dispuesto en el artículo 10 segundo párrafo de la ley 5854 que dispone que "... si por circunstancias muy especiales y fehacientemente acreditadas se requieran elementos o conocimientos altamente especializados, el Poder Ejecutivo podrá contratar directamente los estudios, anteproyectos o proyectos correspondientes".

Por ello; atento al Dictamen N° 1430 de fecha 02/07/2019 emitido por Fiscalía de Estado obrante a fs. 168/170,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a contratar en forma directa con el Ing. Edgardo Tulio Cappiello, titular de la firma Cappiello + Partners Lighting Design con domicilio en calle Arenales N° 1281, piso 2, dpto 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la elaboración del anteproyecto de iluminación de la obra Centro Cívico para la Provincia de Tucumán, atento a lo considerado, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$2.865.000,00) la que será abonada de la siguiente forma: anticipo 40% por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$1.146.000,00); y el 60 % restante, equivalente PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL (\$1.719.000,00) aprobada la etapa de anteproyecto.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a suscribir el contrato correspondiente cuyo modelo se agrega como anexo al presente decreto, el que queda aprobado.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, en el corriente ejercicio, se imputará a la jurisdicción 21 - SAF ME SUBD. ADM. S.E. DE OBRAS PUBLICAS, Programa 13 - SEOP -Obras de Infraestructura, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, proyecto 02 - Obras de Infraestructura varias II, la Obra N° 80 - Centro Cívico de la Provincia, Partida Subparcial 341 - Estudios, Investigaciones y proyectos de factibilidad, por la suma de \$2.865.000 - Financiamiento 34528- Remanente Rec. 22418 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73296

**RESOLUCIONES 1604 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-11**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73297

**RESOLUCIONES 1606 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-11**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73298

**RESOLUCIONES 1607 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-11**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 73299

**RESOLUCIONES 1637 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-15**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73300

**RESOLUCIONES 1638 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-15**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73301

**RESOLUCIONES 1639 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-15**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73302

**RESOLUCIONES 1640 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-15**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73303

**RESOLUCIONES 1641 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-15**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 64 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-24**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 64/19, del 24/07/2019.

VISTO el Anexo IX de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Anexo se designó agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a determinados administradores de sistemas de pagos y cobros on line a través de sitios web;

Que en esta oportunidad surge la necesidad de incorporar como agentes de retención en el marco del referido Anexo, a las firmas Nación Servicios S.A. y Red Link S.A., mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal y Recaudación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar en el apartado Sujetos Comprendidos del Anexo IX de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, a los sujetos que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CUIT N°

NACIÓN SERVICIOS S.A. 33-62136455-9

RED LINK S.A. 33-62974985-9

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de septiembre de 2019, inclusive.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73295

**VARIOS 5 / 2019 ESTADOS CONTABLES AL MES DE MAYO DE 2019 / 2019-07-26**

ESTADOS CONTABLES AL MES DE MAYO DE 2019

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 225619

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 05474-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 05474-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital, domicilio Pje. Campo de las Carreras N° 3517, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 12C - Manz.: 45 - Parcela: 96P - Padrón N° 231.374 - Matricula: 4.431 - Orden: 4.628, poseedor: Blanca Esther Lazarte DNI N° 4.459.145. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Rubén Ale; al Sur con Pje. Campo de las Carreras; al Este con Domingo Veliz y Otros: al Oeste con Nilda Villafañe. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 25 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.619.



Aviso número 225621

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 08753-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 08753-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Las Costillas - Dpto. Monteras. domicilio: Camino Vecinal S/N°, identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: II - S: E - Lam.: 591 - Parcela: 283 - Padrón N° 41.570 Matricula: 17.692 - Orden: 108, poseedor: Russo Adelina Dora DNI N° 5.384.474. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Virginia Racedo; al Sur con Camino Vecinal de por medio con Francisco Octaviano Gramajo y otros; al Este con José Camino Páez y otros; al Oeste Hugo Alberto Páez y otros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 25 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.621.

Aviso número 225617

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09174-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 09174-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Opto. Capital domicilio Calle inmigrantes Árabes N° 320. identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 1 5C - Manz.: 21 - Parcela: 2 - Padrón N° 118051 - Matricula: 10998 - Orden: 1723. poseedor Francisco Antonio Villagra DNI N° 10.645.158 Y Catalina Del Valle Santucho DNI: 11.475.346. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Gerónimo Humberto Doria; al Sur con PH 2304; al Este con Luisa Dora Díaz; al Oeste con Calle inmigrantes Árabes. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 25 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.617.

Aviso número 225615

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09662-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 09662-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yanima- Dpto. La Cocha, domicilio calle Sarmiento SIN°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: C - Lam.: 314 - Parcela: 44 - Padrón N° 91.905 - Matricula: 67699 - Orden: 4, poseedor Rosa Estela Nieva, DNI N° 13.803.319. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Ángel Nieva; al Sur Francisco Nieva; al Este con Antonio Nieva; al Oeste con Pablo Derrache con calle Sarmiento de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 25 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.615.

Aviso número 225656

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10893-377-9**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 10893-377-9 dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa de Leales - Dpto. Leales domicilio: calle sin nombre SIN°, identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: I - S: E - Lam.: 70 - Parcela: 411 - Padrón N° 85.425 Matricula: 23.003 bis - Orden: 116, poseedor: Adrián Eudoro González DNI: 30.496.824, Mercedes Del Pilar González DNI: 25.796.379 y Mario Dante González DNI: 28.782.932. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Juan José Brito: al Sur con Arturo Codevilla y otros; al Este con Control Unión Norte S.A.; al Oeste con Calle Sin nombre. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 26 y V 30/07/2019. Aviso N° 225.656.

Aviso número 225620

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10918-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 10918-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafí Viejo - Dpto. Tafi Viejo. domicilio: Calle Paysandu N° 1.313, identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: I - S: G - Lam.: 160 - Parcela: 6 - Padrón N° 81.862 Matricula: 2.310 - Orden: 110, poseedor: Pablo Damián Deloreto DNI N° 434.300.367, Valeria Elizabeth Deloreto DNI: 36.053.629, Cecilia Anabel Deloreto DNI: 38.491.141. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Calle Bolívar; al Sur con Calle Paysandu; al Este con Pablo Barrionuevo; al Oeste con Damián Iripatayco. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 25 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.620.

Aviso número 225642

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11884-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 11884-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Viclos - Dpto. Leales. domicilio: Camino Vecinal S/N°, identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: II - S: D - Lam.: 240 - Parcela: 64 - Padrón N° 86.262 - Matricula: 24.964 - Orden: 14, poseedor: Roque Miguel Juárez DN1 N° 23.043.580. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Alberto Juárez; al Sur con Alberto Juárez; al Este con Alberto Juárez; al Oeste Suco Miguel Jiménez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 26 y V 30/07/2019. Aviso N° 225.642.

Aviso número 225647

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11893-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 11893-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Vicios - Dpto. Leales. domicilio: Camino Vecinal S/N°. identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: II - S: D - Lam.: 240 - Parcela: 64 - Padrón N° 86.262 - Matricula: 24.964 - Orden: 14, poseedor: Adolfo Florentino Medina, LE: 7.069.278. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Alberto Juárez; al Sur con Alberto Juárez; al Este con Alberto Juárez; al Oeste Suco Miguel Jiménez y Otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 26 y V 30/07/2019. Aviso N° 225.647.

Aviso número 225654

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14373-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 14373-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Nogales - Dpto. Tafí Viejo (antes Capital), domicilio: Calle sin nombre, identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 21 - Lam.: 4 - Parcela: 41- Padrón N° 13.922 - Matricula: 7.838 - Orden: 56, poseedor: Aldo Vicente Santucho Caínzo, DNI: 11.708.298. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Solano Santiago Villalba - calle S/Nom. de por medio: al Sur con Carlos Francesena y otros: al Este con Solano Santiago Villalba; al Oeste con Fabiana Zata y otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 26 y V 30/07/2019. Aviso N°225.654.



Aviso número 225616

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24167-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 24167-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yonopongo - Dpto. Monteros, domicilio Ruta Provincial N° 349 SIN°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: E - Lam.: 380 - Parcela: 469A - Padrón N° 46.647 - Matricula: 18303 - Orden: 43, poseedor Esteban Valentín Vides Nasser DNI N° 37.957.078. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Posesión de Esteban Valentín Vides Nasser, Gabriel A. Rodríguez y Marcelo O. Rodríguez con Ruta Provincial N° 349 de por medio; al Sur Antonia Avelina Lazarte; al Este con María Julia Lazarte con Camino Vecinal de por medio; al Oeste con Antonia Avelina Lazarte. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 25 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.616.

Aviso número 225652

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24400-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 24400-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San José de la Cocha - Dpto. La Cocha (antes Graneros), domicilio: Camino Vecinal S/N° San José de La Cacha. identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: I - S: B - Lam.: 387 - Parcela: 286 - Padrón N° 90.480 - Matricula: 63.367 - Orden: 1056. poseedor: Juan Manuel Gabriel Venditti, DNI: 26.405.252. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Juan Pedro Bustos y otros; al Sur con Francisca Nuñez de Bustos y otros; al Este con Suc. Miguel Bustos; al Oeste con Suco Miguel Bustos. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 54 I/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 26 y V 30/07/2019. Aviso N° 225.652.

Aviso número 225668

**GENERALES / MUNICIPALIDAD DE ALDERETES**

POR 1 DIA - La Dirección de Rentas de la MUNICIPALIDAD DE ALDERETES comunica el extravió en fecha 17 de Julio de 2019, del talonario de recibos de cobranzas N° 258.001 al 258050, inclusive serie "F" por triplicado (tricolor) los cuales a efectos legales carecen de valor alguno, interviniendo la fiscalía correspondiente de los tribunales ordinarios de Tucumán. E y V 29/07/2019. \$150. Aviso N° 225.668.

**JUICIOS VARIOS / ESCOBAR LORENA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "ESCOBAR LORENA NATALIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4323/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.- I) Atento lo solicitado y constancias de autos, Bossi José María y Bossi Juan Bernardo Pedro y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. ....Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ////.- Extracto de demanda: En fecha 28 de diciembre de 2017 la Sra. Lorena Natalia Escobar inicia juicio de prescripción adquisitiva de dos inmuebles ubicados en Los Cuartos sobre Ruta Provincial 307 km. 61, conforme a los planos de mensura N°55.826/09 - EXPTE. N°4191-P-09 de fecha 11 de Marzo de 2009, con una superficie de 1.861,21 metros 2 y que ambos terrenos se encuentran unificados en el Plano mencionado, aprobado por Catastro Parcelario y visado por la Municipalidad de Tafí del Valle, accediendo al Padrón Municipal N°4073; y que estos fueron adquiridos mediante cesion de acciones y derechos posesorios mediante instrumento pasado por el Sr. Escribano Jose Manuel Teran.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019. Dra. María Lujan Alonso Larrabure, sec. E 24/07 y V 06/08/2019. \$6114,50. Aviso N° 225.596.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ TERESA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "FERNANDEZ TERESA ELENA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos , se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación:/// San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2019.- Agréguese y téngase presente. Téngase por iniciada por Teresa Elena Fernández la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Manuel Estrada N°3098 de esta ciudad, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°:225821, Matrícula: 6700; Orden:9240; C.: 1; S.: 5 C; Manz.: 8b.; Parcela: 2; compuesto de una superficie total de: 307,30 m2; siendo sus medidas: Costado Sur (punto 1-2): 10,28 mts.; Costado Este (puntos 2-3): 29,61 mts; Costado Norte (puntos 3-4): 6,67 mts., Ochava Norte (puntos 4-5): 6,04 mts., Costado Oeste (puntos 5 al 1): 25,45 mts. y linda: al Norte: calle José Manuel Estrada; Sur: Ramona Mercedes Nache, Al Este: Jorge Murad y al Oeste: calle Roque Correa. (...). Asimismo, cítese a los sucesores de Italo Altieri, Nilda Altieri, Elsa Margarita Altieri y Rosa Elsa del Valle Gómez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C.- 25 de marzo de 2019.- E 25/07 y V 07/08/2019. \$5967,50. Aviso N° 225.609.

**JUICIOS VARIOS / GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/  
CABELLO ANTONIO JOSE S.H.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cabello Antonio Jose S.H., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CABELLO ANTONIO JOSE S.H. S/ EJECUCION FISCAL (RDS.-REC.DEM.SIN CAUSA.-JUZG.DE ORIGEN 2DA.-)", Expediente N° 168/02, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-168/02. //San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$9.039,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Maximiliano Stein con más \$3.013,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.602.

Aviso número 225640

**JUICIOS VARIOS / GOMEZ JAVIER ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIa Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente Secretaría a cargo del Prosecretario Carlos Ramón González, tramitan los autos caratulados: "GOMEZ JAVIER ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte N° 27/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2019. Agréguese tengase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese mediante edictos a los herederos de RODOLFO KOUSAL y a los herederos de JIKTA KOUSAL y SLAVATA KOUSAL y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.". Extracto de la demanda: El Sr. Gomez Javier Alejandro, D.N.I. N°: 28.497.354 interpone prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Pje. Adolfo Piossek N° 355 de esta ciudad, padrón N° 212.986, Matricula registral N-07473, contra el Sr. Rodolfo Kousal y/o quien resulte titular registral del inmueble a prescribir. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. Secretaria. E 26/07 y V 01/08/2019. \$2.460,50. Aviso N° 225.640.

**JUICIOS VARIOS / KOPTIUK SERGIO SERAFIN C/ ORELLANA SILVIA NOEMI**

POR 10 DIAS - Juicio: KOPTIUK SERGIO SERAFIN c/ ORELLANA SILVIA NOEMI S/  
DIVORCIO.- Expte: 1797/16. Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Sonia Elchaej, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído. Concepción, 13 de junio de 2019. - Advirtiéndole al proveyente que se incurrió en un error en la providencia de fecha 20/05/2019 en cuanto ordena correr traslado a Silvia Noemí Orellana de la propuesta reguladora cuando en realidad correspondía notificar a la misma de la providencia de fecha 27/12/2016 obrante a fs. 34. Atento a ello déjese sin efecto la providencia de fecha 20/05/2019 y los actos que fueron su consunción. En substitutiva: Notifíquese a Silvia Noemí Orellana ( D.N.I. N° 22.417.610) de la providencia de fecha 27/12/2016 obrante a fs. 34. A sus efectos, publíquense edictos citatorios de Ley Libre de Derechos, por el término de diez días. Fdo.Dr. Reymundo Bichara. Juez. Concepción, 27 de diciembre de 2016.- I°.- A lo solicitado: Previamente córrase vista al Sr. Fiscal Civil a los efectos que dictamine por el fondo de la acción.- II°.- Fecho, pónganse los autos a despacho para dictar sentencia. Personal.- Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. Proc. Teresa A. Morales, sec. E 26/07 y V 08/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.661.



Aviso número 225685

**JUICIOS VARIOS / MARCOS ALBERTO RUIZ**

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado Y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2019. 1) En los términos que da cuenta esta Presentación, téngase presente lo manifestado y atento a lo solicitado, notifíquese a los herederos de MARCOS ALBERTO RUIZ, por edictos por el término de cinco días comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, la causa proseguirá según su estado y sin su intervención, previo juramento prescripto por el art. 159. 2).. Fdo. Ana Josefina Fromm - Juez.- San Miguel de Tucumán 05 de julio de 2019.- E 29/07 y V 02/08/2019. \$1.484. Aviso N° 225.685.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA MARCOS EDUARDO Y OTROS C/ LOPEZ ALURRALDE  
HIPOLITO OSCAR**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I, a cargo de la Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo Proc. Matias Ovejero, tramitan los autos caratulados: "MEDINA MARCOS EDUARDO Y OTROS c/ LOPEZ ALURRALDE HIPOLITO OSCAR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 375/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al accionado Gastón Federico Guerineau Critto, y que se transcribe a continuación: S. M. de Tucumán, 13 de Septiembre de 2018. Y visto:... Resulta y considerando que:... Resuelvo: I Admitir la demanda promovida por los Sres. Marcos Eduardo Medina, DNI N° 20.311.939, con domicilio en calle 24 de Septiembre S/N, El Chañar, Burruyacú, Tucumán; Daniel René Alvarez, DNI N° 24.059.058, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Juan Carlos Barrionuevo, DNI N° 29.095.775, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Paulo Antonio Flores, DNI N° 32.351.371, con domicilio en Barrio San Lorenzo, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Diego Ruben Acuña, DNI N° 27.977.592, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Roberto Enerio Galiano, DNI N° 11.811.535, con domicilio en la localidad de Cruz Alta, Tucumán; Carlos Damian Medina, DNI N° 29.324.957, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Miguel Angel Ovejero, DNI N° 32.351.719, con domicilio en Barrio San Lorenzo, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán y Daniel Angel Amaya, DNI N° 31.131.457, con domicilio en Barrio El Paraíso, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; en contra del Sr. Hipolito Oscar Lopez Alurralde, DNI N° 13.474.850, con domicilio en Av. Roca 537, 2° piso, de esta ciudad y del Sr. Gaston Federico Guerineau Critto, DNI N° 17.458.665, con domicilio en calle Monteagudo 480, de esta ciudad, por lo considerado. En consecuencia, se condena a estos últimos de forma solidaria al pago de la suma total de \$ 254.233,62 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con 62 centavos) en concepto de: diferencia de haberes mes de agosto 2007, haberes días trabajados mes de septiembre 2007, SAC proporcional 1° y 2° semestre 2007, vacaciones proporcionales no gozadas año 2007, indemnización por antigüedad, indemnización por ruptura anticipada, indemnización art. 1 ley 25.323, indemnización art. 2 ley 25.323 e indemnización art. 80 LCT, respecto de los actores Marcos Eduardo Medina y Daniel Rene Alvarez; y en concepto de diferencia jornales junio, julio y 1° quincena de agosto 2007, jornales 2° quincena de agosto 2007, jornales 1° quincena de septiembre 2007, SAC proporcional 1° y 2° semestre 2007, vacaciones proporcionales no gozadas año 2007, indemnización por antigüedad, indemnización por ruptura anticipada, indemnización art. 1 ley 25.323, indemnización art. 2 ley 25.323 e indemnización art. 80 de la L.C.T., respecto de los actores Juan Carlos Barrionuevo, Paulo Antonio Flores, Diego Ruben Acuña, Roberto Enerio Galiano, Carlos Damian Medina, Miguel Angel Ovejero y Daniel Angel Amaya; la que deberá hacerse efectiva dentro de los 10 (diez) días de ejecutoriada la presente, mediante depósito bancario en el Banco del Tucumán S.A. (sucursal Tribunales) a la orden de este juzgado y como pertenecientes a los autos del título, bajo apercibimiento de Ley, observándose el cumplimiento de las normas tributarias y

previsionales federales. Asimismo se condena a los demandados, como obligación de hacer, a la entrega, en igual plazo, de las certificaciones de servicios prevista por el art. 80 de la L.C.T., bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas por el art. 804 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo tratado. Por último, se absuelve a los demandados del pago de lo reclamado en concepto de diferencia de haberes de junio y julio de 2007, respecto a los actores Marcos Eduardo Medina y Daniel Rene Alvarez, por lo considerado. II - Rechazar la demanda incoada por los actores en contra del Sr. Hugo Solibella, con domicilio en Finca El Ojo, La Corzuela, localidad de El Naranjo, Burruyacú, Tucumán, por lo tratado. III - Rechazar la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por el demandado Sr. Hipolito Oscar Lopez Alurralde, por lo tratado. IV - Costas: conforme se consideran. V Regular honorarios, conforme a lo tratado, de la siguiente forma: 1) A la letrada Irma Azucena Salina (matrícula profesional 5327) la suma de \$ 63.000 (pesos sesenta y tres mil). 2) Al letrado Patricio García Pinto (matrícula profesional 5365) la suma de \$ 31.000 (pesos treinta y un mil). Así lo declaro. VI 96 Practíquese y repóngase planilla fiscal en la etapa procesal oportuna (art. 13 Ley 6204). Regístrese, archívese y hágase saber. Ante mi: Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez. Queda Ud. debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. Secretaria.- 375/09 ASJ

Se hace constar que el presente es de Libre de Derechos. Proc. Matias José Ovejero, sec. E 26 y V 30/07/2019. POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I, a cargo de la Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo Proc. Matias Ovejero, tramitan los autos caratulados: "MEDINA MARCOS EDUARDO Y OTROS c/ LOPEZ ALURRALDE HIPOLITO OSCAR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 375/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al accionado Gaston Federico Guerineau Critto, y que se transcribe a continuación: S. M. de Tucumán, 13 de Septiembre de 2018. Y visto:... Resulta y considerando que:... Resuelvo: I Admitir la demanda promovida por los Sres. Marcos Eduardo Medina, DNI N° 20.311.939, con domicilio en calle 24 de Septiembre S/N, El Chañar, Burruyacú, Tucumán; Daniel René Alvarez, DNI N° 24.059.058, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Juan Carlos Barrionuevo, DNI N° 29.095.775, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Paulo Antonio Flores, DNI N° 32.351.371, con domicilio en Barrio San Lorenzo, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Diego Ruben Acuña, DNI N° 27.977.592, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Roberto Enerio Galiano, DNI N° 11.811.535, con domicilio en la localidad de Cruz Alta, Tucumán; Carlos Damian Medina, DNI N° 29.324.957, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Miguel Angel Ovejero, DNI N° 32.351.719, con domicilio en Barrio San Lorenzo, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán y Daniel Angel Amaya, DNI N° 31.131.457, con domicilio en Barrio El Paraíso, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; en contra del Sr. Hipolito Oscar Lopez Alurralde, DNI N° 13.474.850, con domicilio en Av. Roca 537, 2° piso, de esta ciudad y del Sr. Gaston Federico Guerineau Critto, DNI N° 17.458.665, con domicilio en calle Monteagudo 480, de esta ciudad, por lo considerado. En consecuencia, se condena a estos últimos de forma solidaria al pago de la suma total de \$ 254.233,62 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con 62 centavos) en concepto de: diferencia de haberes mes de agosto 2007, haberes días trabajados mes de septiembre 2007, SAC proporcional 1° y 2° semestre 2007, vacaciones

proporcionales no gozadas año 2007, indemnización por antigüedad, indemnización por ruptura anticipada, indemnización art. 1 ley 25.323, indemnización art. 2 ley 25.323 e indemnización art. 80 LCT, respecto de los actores Marcos Eduardo Medina y Daniel Rene Alvarez; y en concepto de diferencia jornales junio, julio y 1º quincena de agosto 2007, jornales 2º quincena de agosto 2007, jornales 1º quincena de septiembre 2007, SAC proporcional 1º y 2º semestre 2007, vacaciones proporcionales no gozadas año 2007, indemnización por antigüedad, indemnización por ruptura anticipada, indemnización art. 1 ley 25.323, indemnización art. 2 ley 25.323 e indemnización art. 80 de la L.C.T., respecto de los actores Juan Carlos Barrionuevo, Paulo Antonio Flores, Diego Ruben Acuña, Roberto Enerio Galiano, Carlos Damian Medina, Miguel Angel Ovejero y Daniel Angel Amaya; la que deberá hacerse efectiva dentro de los 10 (diez) días de ejecutoriada la presente, mediante depósito bancario en el Banco del Tucumán S.A. (sucursal Tribunales) a la orden de este juzgado y como pertenecientes a los autos del título, bajo apercibimiento de Ley, observándose el cumplimiento de las normas tributarias y previsionales federales. Asimismo se condena a los demandados, como obligación de hacer, a la entrega, en igual plazo, de las certificaciones de servicios prevista por el art. 80 de la L.C.T., bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas por el art. 804 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo tratado. Por último, se absuelve a los demandados del pago de lo reclamado en concepto de diferencia de haberes de junio y julio de 2007, respecto a los actores Marcos Eduardo Medina y Daniel Rene Alvarez, por lo considerado. II - Rechazar la demanda incoada por los actores en contra del Sr. Hugo Solibella, con domicilio en Finca El Ojo, La Corzuela, localidad de El Naranjo, Burruyacú, Tucumán, por lo tratado. III - Rechazar la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por el demandado Sr. Hipolito Oscar Lopez Alurralde, por lo tratado. IV - Costas: conforme se consideran. V Regular honorarios, conforme a lo tratado, de la siguiente forma: 1) A la letrada Irma Azucena Salina (matrícula profesional 5327) la suma de \$ 63.000 (pesos sesenta y tres mil). 2) Al letrado Patricio García Pinto (matrícula profesional 5365) la suma de \$ 31.000 (pesos treinta y un mil). Así lo declaro. VI 96 Practíquese y repóngase planilla fiscal en la etapa procesal oportuna (art. 13 Ley 6204). Regístrese, archívese y hágase saber. Ante mí: Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez. Queda Ud. debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. Secretaria.- 375/09 ASJ

Se hace constar que el presente es de Libre de Derechos. Proc. Matias José Ovejero, sec. E 26 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.666.

Aviso número 225680

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ABALSA JUAN OSV ALDO S/ Z-  
COBRO EJECUTIVO DE PESOS**

POR 2 DÍAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación del centro Judicial Capital, Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi, Secretaría de la Dra. Maria Antonio de Montivero y la Dra. Marta G. López, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ABALSA JUAN OSV ALDO S/ Z- COBRO EJECUTIVO DE PESOS Expte: Nro: 2927/94, se ha ordenado notificar a Abalsa, Juan Osvaldo ., por desconocerse actual domicilio, los proveídos que a continuación se transcriben: S.M. de Tucumán, 28 de agosto de 2018. I ... II. Atento lo solicitado notifíquese al demandado cuyo domicilio actual se desconoce del proveído de fecha 30 de diciembre de 2015 (fs. 95) por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de dos días haciendo constar que es libre de derechos fiscales. Fdo: Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi - Juez- San Miguel de Tucumán, 30 de Diciembre de 2015 .Con los autos a la vista, a conocimiento de las partes y letrados. Personal-- Fdo: Dra. Lucia del Valle Alcorta Juez.- Queda Ud. Notificado.- En la demanda se reclama la suma referida fundada en un Certificado de Saldo Deudor de fecha 17/02/1994, más intereses gastos y costas.- Se hace constar que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019.- E 29 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.680.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARTINEZ GISELA VERONICA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARTINEZ GISELA VERONICA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7793/16".-, se hace saber MARTINEZ, GISELA VERONICA, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 24/06/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC - 7793/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de MARTINEZ GISELA VERONICA, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS UN MIL QUINIENTOS- (\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) y al letrado BAUMANN EDUARDO FEDERICO la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 24 de junio de 2019. Dra. Raquel M. Pereyra Patorino, sec E 26/07 y V 01/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.655.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Red Agromoviles S.A. -CUIT N° 33-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8079/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2019.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 27/5/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8079/18. ///San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Red Agromoviles S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$16.500 (Pesos dieciseis mil quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Lucrecia Paula Dip (apoderado actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 29/07 y V 02/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.672.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALCRI S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alcri S.R.L. -CUIT N° 30-67539471-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALCRI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5291/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5291/14. ///San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.642.722,81 y \$780.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.601.



Aviso número 225604

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALONSO RAFAEL ENRIQUE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alonso Rafael Enrique -CUIT N° 20-10083846-0-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALONSO RAFAEL ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2602/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2018.- I) Téngase presente lo manifestado por el apoderado de la parte actora.- II) Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intimese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$3.800.- en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Maximiliano Stein con más \$1.140.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). Atento lo solicitado practíquese la medida mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-2602/12. San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.604.

Aviso número 225605

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSETRA S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cosetra SA. CUIT N° 30-69722396-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSETRA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10597/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-10597/10. ///San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I .-Regular honorarios por la primera etapa del proceso, al letrado Maximiliano Stein, apoderado de la parte actora, la suma de \$7.617,77 (pesos: siete mil seiscientos diecisiete con 77/100) y para el letrado Mario Salvo, apoderado de la ejecutada la suma de \$4.687,86 (pesos: cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 86/100).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.605.

**JUICIOS VARIOS / SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ RIOS GUSTAVO ADOLFO**

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación Juzgado vacante, Secretaria Actuarial a cargo de Dr. Tomas Ignacio Vera - Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto notificar a Gustavo Adolfo, Rios - 25734966, en los autos caratulados: SANATORIO 9 DE JULIO S.A. c/ RIOS GUSTAVO ADOLFO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 945/18, de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019.I) Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial la sentencia de fecha 13/06/2019 (fs.60) por el término de cinco días, conforme a lo normado por el art. 159 (ex 160) del CPCC.II)...- AOH 945/18. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2019.- Autos y VISTOS: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Sanatorio 9 de Julio S.A. en contra de Rios Gustavo Adolfo, DNI N° 25.734.966, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos veintiun mil novecientos treinta (\$21.930) con más los intereses gastos y costas desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago. El capital devengará el interés de la Tasa Activa que cobra el Banco Nación Argentina para las operaciones ordinarias de descuento a treinta días. II.- Costas al ejecutado .III- Regular Honorarios por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa al letrado Moeremans, Daniel Edgardo en su doble carácter, como apoderado del actor y por derecho propio, la suma de pesos veinte mil ciento cincuenta (\$20.15). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez (P/T). EA, 945/18.- Secretaria, San Miguel de Tucuman, 04 de julio de 2019.- E 25 y V 31/07/2019. \$3.193,75. Aviso N° 225.629.

Aviso número 225692

**JUICIOS VARIOS / TICEIRA ALBERTO ROMAN S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - TICEIRA ALBERTO ROMAN s/ SUCESION - Exp. N° 2964/19 - Fecha de Inicio: 23/04/2019. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019. Atento a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a Blanca Azucena Ticeira, D.N.I. N° 23.142.135, a fin de que en el término de cinco días se apersona al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Fdo. Ana Josefina Fromm- Juez". Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 04 de Julio de 2019. Oscar Enrique Flores, sec. E 29/07 y V 02/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.692.

Aviso número 225665

**JUICIOS VARIOS / VIZCARRA MELIAN ANDREA VERONICA C/ MERCADO ANDRES ALBERTO**

POR 2 DIAS - Se hace saber a los Herederos de Mercado Andres Alberto que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "VIZCARRA MELIAN ANDREA VERONICA c/ MERCADO ANDRES ALBERTO s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2287/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos:" San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, encontrándose debidamente notificado el proveído de fecha 31/07/2018 obrante a fs. 478, mediante edictos obrantes a fs. 485/ 488, sin que los herederos del demandado Andres Alberto Mercado se hayan apersonado a estar a derecho, Hagase Efectivo el apercibimiento dispuesto en el mismo, y en consecuencia, tengaselos por no presentados y Notifiquense a los mismos las futuras providencias en los estrados del juzgado con las excepciones previstas por el Art. 22 del CPL.- Asimismo, atento a lo solicitado y constancias de autos, pasen los autos a despacho para dictar sentencia definitiva.- Personal".- Fdo. Leonardo Andrés Toscano - Juez.- San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2019. Secretaria.- E 26 y V 29/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.665.

Aviso número 225659

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - CONCURSO  
PÚBLICO N° 01/19**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE TUCUMAN TURISMO

Concurso Público N° 01/19

Expte N° 2146/460-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Concesión de Inmueble: Presentación de Proyecto para Puesta en Valor, Concesión de Uso y Explotación Exclusiva e Integral del Establecimiento Turístico Hotelero , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y Fecha de Apertura: Div. Compras y Contrataciones EATT, 24 de Septiembre 484, Planta Baja, el día 13/08/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Contrataciones EATT, 24 de Septiembre 484, Planta Baja. Llamado autorizado por Resolución N° 1724/9 y Resolución N° 1873/9.- E 26 y V 31/07/2019. Aviso N° 225.659.

Aviso número 225573

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION LIC PUB NACIONAL N° 55/2018**

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 55/2018

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0032-LPU 19.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: Conservación Mejorativa - Ruta Nacional N° 1 V38 -Tramo: Concepción Famaillá - Sección: Acc. a Monteros (Km. 758,50)- Emp. Ruta Nacional N° 38 (Km. 778,90), - Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Diez Mil (\$ 29.610.000,00), referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Cien (\$ 296.100,00). Apertura de Ofertas: 30 de Agosto del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de Julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 23/07 y V 12/08/2019. \$845,25. Aviso N° 225.573.

Aviso número 225588

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION  
PUBLICA N° 02/2019-SH**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2019-SH

Expediente n° 276/370-SEH-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de equipamiento informático con destino a la Secretaria de Estado de Hacienda, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 13/08/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán. Llamado autorizado por Resolución N° 1037/SH del 16/07/2019. E 24 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.588.



Aviso número 225589

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION  
PUBLICA N° 03/2019-DGS**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2019-DGS

Expediente n° 56/371-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, carton e impresos:  
Adquisición de resmas de papel con destino a la Dirección General de Sistemas,  
Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del  
Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día  
09/08/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de  
Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S.  
M. de Tucumán. Llamado autorizado por Resolución N° 1049/SH del 19/07/2019. E 24  
y V 29/07/2019. Aviso N° 225.589.

Aviso número 225278

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 33/2019

Expediente n° 600-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones:  
Adquisición de Avisadores y Embellecedores, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y  
fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431,  
Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 13/08/2019, a horas  
11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la  
Provincia o Departamento Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio  
Público Fiscal hasta el 12/08/2019, inclusive. E 25 y V 30/07/2019. \$866,60.  
Aviso N° 225.278.

Aviso número 225678

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 19/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 19/2019

N° Expediente: 068/52-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Servicio de vigilancia - auxiliares de seguridad para el Poder Judicial de Tucumán" Fecha de Apertura: 16/08/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 13/08/2019, inclusive. E 29/07 y V 01/08/2019. \$756. Aviso N° 225.678.

Aviso número 225669

**REMATES / TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.**

Martillero Público Zoilo Francisco Corugeira

POR 1 DIA - El Martillero Público Zoilo Francisco Corugeira T°4 F°424, CUIT 20-07849310-1 comunica que, por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. en su carácter de acreedor prendario y fundado en los artículos 39 Ley 12.962 y 2229 del Código Civil y Comercial, subastará el día 05 de AGOSTO de 2019 a las 10:30 horas, en Talcahuano 479 CABA, al contado y mejor postor, los siguientes automotores: 1) UN AUTOMOTOR USADO, Marca TOYOTA, Modelo HILUX SW4 4x4 SRV 3.0 TDI A/T C/Cuero LN, AÑO 2010, Mca. CHASIS, Nro. DE CHASIS 0AJYZ59G9A3039271, Mca. MOTOR TOYOTA, Nro. MOTOR 0KD7903682, DOMINIO IQG960, RADICACION TUCUMAN - CONCEPCION, BASE \$560.000,00; en el estado de uso y conservación que se encuentran y serán exhibidos los días 01 Y 02 de AGOSTO de 13:00 Hs. a 15:00 Hs. en Montevideo 350 CABA 3° subsuelo (Complejo Paseo La Plaza). Condiciones de venta: Señal: 10% pagadero mediante transferencia electrónica inmediata a la cuenta del acreedor prendario, cheque propio o efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado el primer día hábil siguiente bajo apercibimiento de rescindir automáticamente la venta con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario y podrá ser cancelado en la forma dispuesta para la señal y/o depósito bancario. - Comisión: 10% pagadera en efectivo en el acto de subasta. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Informes al celular 2364691598 o julianaaccastelli@gmail.com. PCIA DE TUCUMAN, de JULIO de 2019. Zoilo Francisco Corugeira. Martillero Público.- E y V 29/07/2019. \$639,80. Aviso N° 225.669.

Aviso número 225599

**SOCIEDADES / ALTO VERDE II BARRIO PRIVADO S.A.**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de ALTO VERDE II BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 2019, a hrs. 19:00; y en caso de falta de quórum, a hrs. 20:00 cualquiera sea el número de accionistas presente (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en la sede social de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo - Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del Día: a.- Elección del Presidente de la Asamblea; b.- Aceptación de la Renuncia de la Sra. María Constanza Torres, DNI N° 31.857.553 y la Sra. Luciana María Rengel Alonso, DNI N° 28884284, quien renuncio en abril 2018. c.- Elección de miembros del Directorio, tanto titulares y suplentes hasta el cumplimiento del mandato. d.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicios cerrados al 31/12/18. e.- Tratamiento y consideración sobre la documentación establecida en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018. f. Elección de dos accionistas para firmar el acta. Se hace saber a los accionistas que la documentación establecida en el art. 234 Inc. 1 de la Ley General de Sociedades estará a disposición de los socios a partir del día 18/07/2019, es decir, 15 días antes de la realización de la asamblea en cumplimiento de las disposiciones legales. E 24 y V 30/07/2019. \$2.551,50. Aviso N° 225.599.

Aviso número 225612

**SOCIEDADES / CENTRO VECINAL PRO ADELANTO VILLA LASTENIA**

POR 5 DIAS - La H.C.D. de la Asociación Civil CENTRO VECINAL PRO ADELANTO VILLA LASTENIA convoca a sus asociados a Asamblea General ordinaria el día 1 de Agosto a horas 18 en calle Lola Mora y Chazarreta - Villa Lastenla para: 1- Motivo de la demora en la convocatoria. 2- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios cerrados desde 31/12/2006 hasta 31/12/2018. 3- Designación de dos asociados para firmar el acta. E 25 y V 31/07/2019. \$899,50. Aviso N° 225.612.

**SOCIEDADES / CLUB BARRIO MODELO**

POR 1 DÍA - Por Resolución N° 175/2019 DPJ de fecha 25.07.2019 la Dirección de Personas Jurídicas RESUELVE: ARTICULO 1°: CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Civil "CLUB BARRIO MODELO" con domicilio legal en Provincia de Tucumán sede social declarada en calle Castro Barro N° 1270 - San Miguel de Tucumán - para el día 17.08.2019 a hs 18.00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.1°.- Designación de Presidente de Asamblea. 1°.2.- Lectura del presente instrumento. 1°.3.- Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas. 1°.4.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios. 1°.5.- Elección de Junta Electoral; 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: A.- Llamado de Conscripción de asociados. Confección y Exhibición de padrón electoral. B.- Recepción de Impugnaciones al padrón. C.- Resolución sobre Impugnaciones, D.- Recepción de listas de candidatos, E.- Recepción de Impugnaciones a las listas, F.- Resolución sobre Impugnaciones, G.- Oficialización de listas de candidatos, H.- Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.6.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- ARTÍCULO 2°: CONVOCAR en igual sede a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 31.08.2019 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 16.00 a horas 19.00 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 19.30. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en igual acto de asamblea a horas: 17.00. E y V 29/07/2019. Aviso N° 225.693.

Aviso número 225675

**SOCIEDADES / CLUB CENTRO DE FORMACIÓN DEPORTIVA LOS TEHUELCHES**

POR 1 DIA - Se llama a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil CLUB CENTRO DE FORMACIÓN DEPORTIVA LOS TEHUELCHES, para el día 31 de Julio del año 2019 a horas 20.00, en su sede Social sito en Calle Batalla de Caseros N° 596 de la Ciudad de Alderetes, para tratar el siguiente orden del día: A) demora del tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre del 2018.- B) Tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre del 2018.- C) Elección de dos (2) socios para la firma del Acta. E y V 29/07/2019. \$247,80. Aviso N° 225.675.



**SOCIEDADES / CS GROUP S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2221/205-19 de fecha 02/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/05/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada " CS GROUP S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: el señor Mancilla Marozzi Franco Arnaldo, Documento nacional de Identidad N° 31.481.497, CUIT: 20-31481497-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/06/1985, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en: Sargento Cabral 441, ciudad de Selva, Dpto. Rivadavia de la Provincia de Santiago del Estero. Y la señora Débora Vanesa Gómez, Documento nacional de identidad N° 32.307.981, CUIT: 27-32307981-7 De nacionalidad argentina, nacida el 13/07/1986, profesión: Profesora de tecnología, estado civil: casada, con domicilio en calle Italia 130, Ceres, Provincia de Santa Fe.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Uruguay 128, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1) Transporte nacional de cargas generales y materiales de la construcción, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, Transporte de sustancias alimenticias en general, Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 2) La fabricación, distribución y venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción; representación, comercialización de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. La Sociedad podrá, igualmente, desarrollar, en general, cualquier otra actividad de lícito comercio que sea antecedente, complemento o accesoria, o consecuencia de las anteriormente citadas o principales. Las actividades que constituyen el objeto social podrán ser desarrolladas por la propia Sociedad o de modo indirecto mediante la titularidad de participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo. -Capital Social: totalmente el capital social de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: El señor el señor Mancilla Marozzi Franco Arnaldo, la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$12.500 (pesos doce mil quinientos). Y la Señora Débora Vanesa Gómez, la

cantidad de 50 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$12.500 (pesos doce mil quinientos). Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo señor Mancilla Marozzi Franco Arnaldo y como administradora suplente de la sociedad a la Sra. Socia Débora Vanesa Gómez. La representación de la firma social estará a cargo de Mancilla Marozzi Franco Arnaldo, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019. E y V 29/07/2019. \$1422,40. Aviso N° 225.690.

**SOCIEDADES / CUARTO TERRESTRE S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 22/07/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "CUARTO TERRESTRE S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Raúl Alberto Bollati, D.N.I. 13.051.663, C.U.I.T. 20-13051663-8, argentino, de profesión ingeniero, casado, fecha de nacimiento 24/03/1957, con domicilio en calle Pasaje José Roca 3678, Barrio Padilla, de ésta ciudad y el Sr. Jesús Ricardo Córdoba, D.N.I 25.923.899, C.U.I.T: 20-25923899-5, argentino, de profesión Técnico Administración de Empresas, divorciado, fecha de nacimiento 16/09/1977, con domicilio en calle Magallanes 880, de ésta ciudad. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Congreso 490 3B en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, la siguiente actividad: A) Agropecuarias: mediante el desarrollo de las actividades de agricultura, ganadería y lechería, cría y compra de ganado, producción, venta, distribución, intermediación y, en general, de cualquier tipo de actividad rural, incluyendo las forestales, vitivinícolas, avícolas y apícolas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; B) Comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias - de cualquier clase - de productos y servicios Informáticos (equipos, redes, sistemas, desarrollo y/o aplicaciones), sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; C) Actividades de transporte: mediante el desarrollo de actividades de transporte en general, de transporte a granel, transporte de líquidos ,transporte de residuos peligrosos y de cuantos artículos sean trasladables, pudiendo además realizar otras actividades conexas o afines con el objeto principal, como ser acarreos de todo tipo, fletes y distribución de encomiendas y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros, los límites de actividad comprenden todo el ámbito del país y del extranjero por vías terrestres (acuáticos, aéreos y/o terrestre,)), aun cuando la carga o las unidades transportantes tengan que ser en ocasiones transportadas por otros medios (acuáticos, aéreos, terrestre, etc.), Actividades comerciales e industriales: Mediante la fabricación, industrialización y comercialización, de todo tipo de productos. Asimismo la sociedad podrá realizar actividades relacionadas con intermediaciones, distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos comerciales de todo tipo, tanto de empresas nacionales cuanto extranjeras. Además la fabricación, importación y distribución de todo tipo de maquinarias, equipos, instrumentos, herramientas, aparatos, accesorios, partes, piezas u otros elementos nacionales o importados. Actividades inmobiliarias - desarrollos inmobiliarios urbanos, rurales, comerciales e industriales: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, leasing, concesión, administración, construcción, desarrollo y/o urbanización en

general de inmuebles urbanos y rurales, afectados para el uso habitacional, comercial, empresarial de servicios e industriales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; F) Administración: Mediante la administración de bienes propios o de terceros, muebles, inmuebles urbanos o rurales, bienes tangibles e intangibles, derechos, acciones, valores, obligaciones de entidades públicas o privadas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; G) Actividades Financieras: Mediante la financiación con fondos propios provenientes de aportes por inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, créditos o financiaciones a terceros en general a corto o mediano plazo, con o sin garantías; compraventa y negociación de títulos públicos, acciones, de-bentures y toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- También podrá presentarse en convocatorias, licitaciones y concursos de precios realizados por el Estado Nacional o extranjero, Provincial y/o Municipal, cumpliendo con los recaudos administrativos exigidos a tales fines; y cumplir con todos los actos necesarios para el adecuado desarrollo de su objeto social. A tales fines la Sociedad podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con el objeto social, dentro y fuera del país, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades, a las que podrá concurrir a formar o constituir, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de accionistas, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Organización de la administración: Se designa como Administrador al Sr. Jesús Ricardo Córdoba y se designa como Administrador Suplente de la sociedad al Sr. Raúl Alberto Bollati, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designación efectuadas, fijando domicilio especial en calle Congreso 490 3B, ésta ciudad. Asimismo, se designa como representante legal a José Martín Araoz quien se encuentra presente y acepta tal designación, fijando como domicilio especial a Salta 126, piso 11 , Oficina "D". Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 26 de Julio de 2019. E y V 29/07/2019. \$2205. Aviso N° 225.682.

Aviso número 225674

**SOCIEDADES / DOWN IS UP TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación DOWN IS UP TUCUMÁN convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 03/08/19 a horas 19, en sede social de calle San Miguel 252 de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1°- Motivo de la demora en la convocatoria. 2°- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/18. 3°- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 29/07/2019. \$184,45. Aviso N° 225.674.

**SOCIEDADES / INSUMEDICAL S.A.S.**

POR 1 DIA - Se encuentra en trámite la inscripción de Instrumento de fecha 19/07/2019, mediante el cual se constituye Sociedades por Acciones Simplificada "INSUMEDICAL S.A.S., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Humberto Eduardo Musa, Documento Unico N° 07.838.941, CUIT N° 23-07838941-9, argentino, nacido el 26/09/1949, médico, casado, domiciliado en Cariola 1065, Yerba Buena, Tucumán, Humberto Ricardo Musa, Documento Unico N° 23.238.211, CUIT N° 20-232382113, argentino, nacido el 14/04/1973, médico, casado, domiciliado en Manuel Estrada numero 4791 B. Congreso San Miguel de Tucumán, Tucumán, Sergio Alberto Musa, Documento Unico N° 24.503.128, CUIT N° 23-24503128-9, argentino, nacido el 23/05/1975, empleado, casado, domiciliado en San Martin número 2295 Dúplex 11, San Miguel de Tucumán, Tucumán, y Daniela Musa, Documento Unico N° 27.364.430, CUIT N° 27-27364430-5, argentina, nacida el 23/04/1979, médica, casada, domiciliada en Manzana 10, sector 15, casa 9, Lomas de Tafí, Tafí Viejo, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Rondeau N° 877, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (Noventa y Nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto Actividad Principal "Comercial": La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos medicinales al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros; Actividad Secundaria "Servicios": Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$30.000, (Pesos Treinta Mil), dividido en 300 (Trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100- (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Humberto Eduardo Musa, suscribe la cantidad de 3 (tres); Humberto Ricardo Musa suscribe la cantidad de 99 (noventa y nueve) acciones; Sergio Alberto Musa suscribe la cantidad de 99 (noventa y nueve) acciones; y Daniela Musa suscribe la cantidad de 99 (noventa y nueve) acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Humberto Eduardo Musa y Sergio Alberto Musa y se designan como administradores suplentes de la sociedad a Daniela Musa y Humberto Ricardo Musa.- La representación legal estará a cargo de Humberto Eduardo Musa y Sergio Alberto Musa. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- E y V 29/07/2019. \$1032,50. Aviso N° 225.673.

**SOCIEDADES / NATIVO GROUP S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2808/205-19 de fecha 27/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27/05/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "NATIVO GROUP S.A.S. (Constitución)", siendo la parte integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el siguiente: el señor Omar Santiago Gómez, Documento nacional de Identidad N.º13.618.848, CUIT: 20-13618848-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 25/12/1959, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en: Colon Sur 1415, Barrio Primera Junta, Santiago del Estero.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Uruguay 128, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: a) Otorgar créditos dinerarios con fondos propios, con o sin garantías; b) Realización de aportes o inversiones de capital a personas jurídicas, de los límites establecidos y sujeto al cumplimiento de la legislación aplicable; c) Participar en contratos de fideicomiso, financieros o no financieros, sujetos o no al régimen de oferta pública, actuando como fiduciante, fiduciario o suscriptor de valores representativos de deuda o de certificados de participación; d) Otorgamiento de financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, siendo todas estas operaciones financieras relacionadas con su objeto social; y e) Organizar sistemas de cobranza de créditos dinerarios de cualquier tipo, propios o de terceros.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, excepto que obtenga las autorizaciones pertinentes. Intermediación financiera y servicios de seguro.- Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), dividido en 250 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (cien pesos) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: El señor Omar Santiago Gómez, único socio, la cantidad de 250 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$25.000 (veinticinco mil). Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de designa como administrador al socio el señor Omar Santiago Gómez, se designa como administradora suplente de la sociedad a la señora Maria Delfa Acosta. La representación de la firma social estará a cargo de El señor Omar Santiago Gómez, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 25 de Julio de 2019. E y V 29/07/2019. \$1.116,15. Aviso N° 225.689.

Aviso número 225583

**SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A**

POR 5 DIAS - EL DIRECTORIO DE SANATORIO PARQUE S.A., conforme Resolución de Reunión de fecha 17 de Julio de 2018, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 12/08/19 a las 20:30 Hs. (Primera Convocatoria), 21:30 Hs. (Segunda Convocatoria), en la Sede Social, sita en calle Santiago del Estero N° 102 de San Miguel de Tucumán. Se determina el siguiente orden del día: 1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, junto con el Presidente. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial), Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe del Auditor, Correspondientes al Ejercicio N° 27 finalizado el 31 de diciembre de 2018. 3. Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31/12/2018. E 23 y V 29/07/2019. \$1548,75. Aviso N° 225.583.



Aviso número 225687

**SOCIEDADES / VERDE Y SOL S.R.L.**

POR 1 DIA - Razón Social: VERDE Y SOL S.R.L. Reconducción. Modificación del Contrato Social.- Se hace saber que por Expediente 3707/205-V-2019 se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público el instrumento de fecha 28/06/2019 por el cual se reconduce el plazo de duración de la sociedad hasta el día 17/0212040, se designan a ambos socios, señores Luis Gonzalo Campo, D.N.I. 22.877.908 y Soledad Lopez, D.N.I. 17.990.610, como gerentes para actuar en forma indistinta, modificándose el contrato social. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019.- E y V 29/07/2019. \$203. Aviso N° 225.687.

Aviso número 225645

**SUCESIONES / ADOLFO DARGAN Y NORA ANTONIA DEL VALLE GONZALEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ADOLFO DARGAN (D.I. N° 7.078.425) y NORA ANTONIA DEL VALLE GONZALEZ (D.I. N° 4.556.771) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de Mayo de 2019.- E 26 y V 30/07/2019. \$200. Aviso N° 225.645.

Aviso número 225670

**SUCESIONES / ANDRES ROBERTO REYNOSO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ANDRES ROBERTO REYNOSO (D.I. N° 3.670.466) y MANUELA ANATOLIA BRITO (D.N.I. N° 8.924.426) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de junio 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 29 y V 31/07/2019. \$200. Aviso N° 225.670.

Aviso número 225679

**SUCESIONES / AZUCENA DEL VALLE MARTINEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AZUCENA DEL VALLE MARTINEZ, DNI N° 2.923.401, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de julio 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 29/07/2019. \$150. Aviso N° 225.679.

Aviso número 225688

**SUCESIONES / CAPELLINO MIGUEL ANGEL**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de CAPELLINO MIGUEL ANGEL, DNI N° 11785157, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Secretaria, 24 de junio de 2019. E y V 29/07/2019. \$150. Aviso N° 225.688.

Aviso número 225681

**SUCESIONES / CLEMENTINO HILARIO CONCHA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CLEMENTINO HILARIO CONCHA (D.I N° 8.096.530) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de junio 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 29/07/2019. \$1560. Aviso N° 225.681.

Aviso número 225686

**SUCESIONES / FRANCISCA ISABEL RAIMONDO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FRANCISCA ISABEL RAIMONDO (D.I. N° F3.625.204) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de julio 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 29/07/2019. \$150. Aviso N° 225.686.

Aviso número 225662

**SUCESIONES / FRANCISCO CELESTINO PERALTA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de FRANCISCO CELESTINO PERALTA (D.I. N° 16.042.273) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 26 y V 30/07/2019. \$200. Aviso N° 225.662.



Aviso número 225691

**SUCESIONES / IRMA SILVIA POSLEMAN**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de IRMA SILVIA POSLEMAN, D.N.I. N° 4.939.230, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y 29/07/2019. \$150. Aviso N° 225.691.

Aviso número 225624

**SUCESIONES / MANUEL ARMANDO VAZQUEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL ARMANDO VAZQUEZ (D.I. N° 7.045.793) cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante.- San Miguel de Tucumán 21 de junio de 2019.- E 25 y V 29/07/2019. \$200. Aviso N° 225.624.

Aviso número 225684

**SUCESIONES / MARIA CARMEN DEL VALLE MANUQUIAN**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MARIA CARMEN DEL VALLE MANUQUIAN, DNI N° 10.552.863, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2019.- E y V 29/07/2019. \$150. Aviso N° 225.684.

Aviso número 225671

**SUCESIONES / NELIDA CELESTINA ARREYES**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez - a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de NELIDA CELESTINA ARREYES, D.N.I N° 1.418.180, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 29/07/2019. \$150. Aviso N° 225.671.

Aviso número 225677

**SUCESIONES / NORMA BEATRIZ NIETO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez - a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de NORMA BEATRIZ NIETO, D.N.I. N° 23.015.796, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 29/07/2019. \$150. Aviso N° 225.677.

Aviso número 225676

**SUCESIONES / RAMÓN MANUEL LUNA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "RAMÓN MANUEL LUNA", DNI N° 7.021.408 y TEODORA DORA ZURITA DNI N° 2.275.634, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos - Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 29/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.676.

Numero de boletin: 29541

Fecha: 29/07/2019